

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE
LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.**

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a la consideración de esta Soberanía Popular, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo integral de los residuos sólidos urbanos constituye uno de los retos ambientales y de salud pública más apremiantes para los municipios del estado de Guerrero. En las zonas costeras y en las cuencas urbanas con alta densidad poblacional, el manejo inadecuado de la basura no solo genera focos de infección y deterioro ambiental, sino que incide directamente en el incremento del riesgo por inundaciones durante la temporada de lluvias y fenómenos meteorológicos extremos.

Las recientes precipitaciones pluviales e inundaciones registradas tras el paso del Huracán Simón pusieron de manifiesto la vulnerabilidad de la infraestructura urbana y pluvial de Acapulco de Juárez. Las corrientes de agua provenientes de las partes altas de las colonias arrastraron toneladas de desechos a través de las cuencas pluviales, arroyos y cauces, colapsando el sistema de drenaje pluvial y depositándose finalmente en las vías públicas y la franja costera de la bahía de Santa Lucía.

Cuando los residuos se depositan o permanecen en lugares inadecuados, pueden ser arrastrados por las corrientes de agua, obstruir alcantarillas y sistemas de drenaje, dificultar



el escurrimiento pluvial y acumularse en puntos críticos de la infraestructura urbana. Estas circunstancias pueden contribuir a la generación o agravamiento de encharcamientos e

inundaciones, además de propiciar la contaminación de cuerpos de agua y ecosistemas costeros.

En un municipio costero como Acapulco de Juárez, expuesto periódicamente a lluvias intensas, tormentas tropicales y huracanes, la gestión integral de los residuos debe entenderse también como una medida preventiva de protección civil, salud pública y reducción de riesgos.

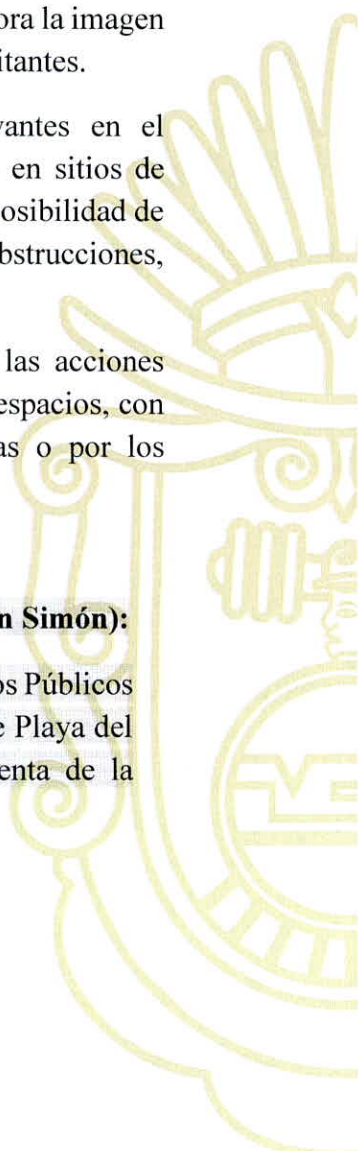
Las playas constituyen un componente fundamental del patrimonio natural, ambiental, turístico y económico de Acapulco. La acumulación de residuos sólidos en estos espacios afecta la calidad ambiental, perjudica la fauna y los ecosistemas costeros, deteriora la imagen del destino turístico y puede representar riesgos sanitarios para residentes y visitantes.

De igual manera, los arroyos y las barrancas cumplen funciones relevantes en el escurrimiento natural del agua pluvial. Cuando estos espacios se convierten en sitios de disposición irregular de basura, escombros y otros desechos, se incrementa la posibilidad de que los materiales sean arrastrados durante las precipitaciones, generando obstrucciones, contaminación y afectaciones en las zonas ubicadas aguas abajo.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades municipales fortalezcan las acciones permanentes de limpieza, recolección, retiro de residuos y vigilancia de estos espacios, con especial atención a aquellos puntos que, por sus características geográficas o por los antecedentes de afectaciones, requieran intervención prioritaria.

Reportes Oficiales de Impacto y Recolección de Desechos (Lluvias Huracán Simón):

De acuerdo con cifras oficiales emitidas por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales de Acapulco y la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa del Gobierno del Estado de Guerrero, la cantidad de residuos retirados da cuenta de la magnitud de la problemática:



Área / Instancia Reportante	Periodo de Atención	Volumen Recolectado	Composición de los Desechos
Servicios Públicos Municipales (Vía Pública y Colonias)	4 días (Jornada Intensiva)	1,740 Toneladas	Residuos sólidos, escombros, muebles voluminosos, plásticos y cacharros.
Promotora de Servicios de Playa (Franja Costera)	Corte inicial (24-48 hrs)	60 Toneladas	PET, residuos orgánicos, madera y desechos plásticos arrastrados.
Promotora de Servicios de Playa (Franja Costera)	Corte acumulado (5 días)	195 a 235 Toneladas	Desechos plásticos, unicel, neumáticos, troncos, vidrio y láminas.

Estas cifras evidencian que, si bien las brigadas estatales y municipales han realizado labores de limpieza en vialidades y playas, es indispensable atacar las causas estructurales del problema desde una perspectiva preventiva y comunitaria.

La presencia de puntos de acumulación de basura a cielo abierto constituye una problemática que debe atenderse mediante acciones coordinadas, permanentes y verificables. La recolección oportuna de los residuos no debe limitarse a las vialidades principales o a los espacios de mayor afluencia turística, sino extenderse a colonias, asentamientos, cauces, barrancas y demás sitios donde la disposición inadecuada de desechos pueda generar riesgos para la población.

En ese sentido, es necesario que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, en el ámbito de sus atribuciones, identifique los sitios de mayor acumulación, establezca rutas y frecuencias de recolección adecuadas, retire los residuos depositados irregularmente y garantice su traslado y disposición final conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, las acciones de limpieza deben acompañarse de medidas de vigilancia, sensibilización ciudadana y prevención de nuevas acumulaciones, a efecto de evitar que los sitios intervenidos vuelvan a convertirse en basureros clandestinos.

La preparación frente a lluvias intensas y huracanes exige acciones preventivas que incluyan la limpieza de cauces, el retiro de residuos que puedan obstruir el flujo del agua, la identificación de puntos críticos y la coordinación entre las áreas municipales responsables de servicios públicos, saneamiento, ecología, obras públicas y protección civil.

La gestión integral de residuos debe incorporarse a estas tareas de prevención y no ejecutarse únicamente después de que se hayan producido inundaciones o afectaciones. La intervención oportuna permite reducir materiales susceptibles de ser arrastrados por las corrientes, facilita el funcionamiento de los sistemas de desagüe y contribuye a proteger la integridad, los bienes y la salud de las personas.

Por ello, resulta pertinente exhortar al Ayuntamiento para que implemente un programa de atención integral, con acciones previas, durante y posteriores a los fenómenos hidrometeorológicos, en coordinación con las autoridades competentes.

El artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como la responsabilidad del Estado de garantizar el respeto a este derecho. Por su parte, el artículo 115, fracción III, inciso c), de la propia Constitución Federal establece que los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Asimismo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, particularmente en su artículo 10, establece atribuciones municipales en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, en los términos de la legislación aplicable.

En el ámbito local, la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establecen las atribuciones de los ayuntamientos en materia de limpia, recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Estas disposiciones constituyen el fundamento para impulsar acciones municipales orientadas a mejorar la prestación de los servicios públicos de limpia, prevenir la disposición inadecuada de residuos y fortalecer la gestión ambiental en el territorio municipal.

En consecuencia, resulta procedente que esta Soberanía exhorte respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que, en el ámbito de sus atribuciones y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y al marco jurídico aplicable, fortalezca las

acciones de recolección, limpieza, prevención y manejo integral de residuos, con especial énfasis en los sitios que representen riesgos durante la temporada de lluvias y huracanes.

También es necesario que las autoridades municipales fortalezcan los mecanismos de coordinación con las instancias estatales y federales competentes, particularmente cuando la atención de determinados cauces, zonas federales, cuerpos de agua o espacios sujetos a regímenes especiales corresponda a otras autoridades.

La finalidad es establecer una intervención preventiva, permanente y evaluable que permita disminuir la acumulación de basura, proteger los ecosistemas, mejorar las condiciones sanitarias y reducir los riesgos asociados a las precipitaciones y los fenómenos hidrometeorológicos.

Se solicita que la presente propuesta sea discutida y, en su caso, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, toda vez que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez se encuentra en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2027 y que la temporada de lluvias y huracanes en el Pacífico concluye el 30 de noviembre, por lo que la oportunidad de las medidas exhortadas depende de su pronta aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, al Estado de Derecho y a la esfera de

competencias, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y al marco jurídico aplicable, lleve a cabo las siguientes acciones:

- I. Considerar e incorporar, dentro del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2027, una partida presupuestal específica o la previsión presupuestaria que técnicamente corresponda para implementar, fortalecer y dar continuidad a un programa integral de prevención, limpieza, recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos urbanos, con atención prioritaria en playas, arroyos, barrancas, cauces naturales, vialidades y puntos de acumulación de basura a cielo abierto;
- II. Realizar, por conducto de las dependencias municipales competentes, un diagnóstico de los principales puntos de acumulación de residuos sólidos y de los sitios donde la basura pueda obstruir el escurrimiento natural del agua pluvial, estableciendo un orden de atención prioritaria con base en el riesgo para la población, las condiciones ambientales y los antecedentes de afectaciones;
- III. Fortalecer y, en su caso, intensificar las jornadas de limpieza y recolección en arroyos, barrancas y puntos de acumulación a cielo abierto, procurando el retiro oportuno de basura, plásticos, ramas, escombros y demás materiales que puedan ser arrastrados por las corrientes de agua u obstaculizar el funcionamiento de la infraestructura pluvial;
- IV. Dotar a las colonias, avenidas principales y zonas turísticas de contenedores de basura suficientes, funcionales, señalizados y distribuidos estratégicamente, a fin de prevenir la disposición de residuos en cauces de arroyos y en la vía pública;
- V. Fortalecer las rutas, frecuencias y mecanismos de recolección de residuos sólidos urbanos, particularmente en las colonias, comunidades y zonas donde se identifiquen acumulaciones recurrentes, así como adoptar medidas de vigilancia y prevención que eviten la formación y permanencia de basureros a cielo abierto;
- VI. Fortalecer, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes y con las áreas municipales de protección civil y servicios públicos, las acciones preventivas antes y durante la temporada de lluvias y huracanes, incluyendo la limpieza de los

espacios de competencia municipal, la identificación de zonas de riesgo y el retiro de residuos susceptibles de ser arrastrados por las corrientes, y

- VII.** Impulsar campañas de educación ambiental y participación ciudadana dirigidas a prevenir la disposición irregular de residuos en playas, arroyos, barrancas, cauces y espacios públicos, así como fortalecer los mecanismos de denuncia y vigilancia respecto de los sitios donde se depositen desechos de manera clandestina.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, al Estado de Derecho y a la esfera de competencias, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, para que, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas, los puntos críticos atendidos y las medidas previstas para dar continuidad al programa integral referido en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de octubre de 2026.

PODER LEGISLATIVO

DIP. CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

ATENTAMENTE


DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. GLORIA CITLALI
CALIXTO JIMÉNEZ